

 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA</p>	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 06 DE FEBRERO DE 2024	Vigencia desde: 06-02-2024
	Código: UC-CU-RES-014-2024	Acta: 004
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, el literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos. (...)”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“Consejo Universitario. – El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución”*;

Que, el artículo 21 del Estatuto de la Universidad de Cuenca dispone *“Son atribuciones del Consejo Universitario: (...) b) Expedir, reformar y derogar los reglamentos internos y normas de carácter general, que regulen el régimen académico y administrativo del plantel y la elección de las autoridades y miembros de los organismos de cogobierno”*;

Que, la Disposición General Quinta del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece: *“El Consejo Universitario aprobará los reglamentos y sus reformas en dos discusiones, con mayoría simple de votos afirmativos de los miembros asistentes a la sesión”*;

Que el artículo 39 del Reglamento de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca dispone: *“Todos los asuntos que se traten en el seno del Consejo, incluidos los proyectos de codificación de normas reglamentarias, serán resueltos en un solo debate, excepción hecha de proyectos de reforma al Estatuto o nuevos proyectos de reglamentos o reforma a los existentes; en cuyo caso, serán tratados de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Cuenca”*;

Que, el Consejo Universitario el 08 de marzo de 2023, expidió el *“REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA”*;

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 06 DE FEBRERO DE 2024	Vigencia desde: 06-02-2024
	Código: UC-CU-RES-014-2024	Acta: 004
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que, mediante Resoluciones Nos. UC-CU-RES-245-2022 y UC-CU-RES-056-2023, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, en cuya disposición reformativa Vigésima dispone algunas actualizaciones que deben realizarse al Reglamento Interno del Instituto Universitario de Idiomas;

Que, mediante resolución No. UC-IUI-RES-120-2023, adoptada por el Consejo Coordinador del Instituto de Idiomas de la Universidad de Cuenca, el 17 de noviembre de 2023, se resolvió: "1.- *Dar por conocidas y aprobar la actualización del Reglamento Interno del Instituto Universitario de Idiomas, de acuerdo al siguiente detalle: (...) 2.- Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico para su recomendación de aprobación al Consejo Universitario, al Consejo Coordinador, al personal administrativo del instituto*";

Que, mediante memorando Nro. UC-SG-2023-1193-M, de fecha 13 de diciembre de 2023, suscrito por el señor Procurador de la Universidad de Cuenca, con el asunto: "**RESOLUCIÓN CONSEJO COORDINADOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS - ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS**"; se señala textualmente lo siguiente: "**III. ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN** Siendo el Estatuto de la Universidad de Cuenca, la norma de organización y funcionamiento, que determina los derechos, deberes, así como las relaciones internas de la Universidad, es atribución del Consejo Universitario la de poder reformar los reglamentos internos y normas que regulan su régimen administrativo, esto, de conformidad con su articulado 21 literal b) *ibídem*. En virtud de lo expuesto, resulta viable acoger lo resuelto por el Consejo Coordinador del Instituto Universitario de Idiomas y proceder con la reforma del Reglamento Interno del Instituto Universitario de Idiomas, por cuanto a el mismo se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de Cuenca, y a su Disposición Reformativa Vigésima, por lo que, se recomienda a su autoridad remitir al Consejo Universitario para su aprobación, conforme lo dispuesto en la Disposición General Quinta del Estatuto."


Que, mediante memorando Nro. UC-VRC-2024-0028-M, de fecha 10 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Abad Espinoza, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca se señala textualmente: "*Por lo antes señalado, y luego de conocer el análisis del señor Procurador mediante memorando Nro. UC-SG-2023-1193-M, me permito recomendar al Consejo Universitario las siguientes consideraciones: -La codificación del Reglamento Interno del Instituto Universitario de Idiomas, en razón de que ya existe reforma aprobada por el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, sobre la base de lo que establece las Disposiciones Reformativas -Vigésima- (Capítulo 1, artículos: 6,11 y 13). - La propuesta de reforma del Reglamento Interno del Instituto Universitario de Idiomas, de acuerdo a los siguientes artículos: (...)*";

Que, mediante resolución UC-CU-RES-006-2024, de fecha 16 de enero de 2024, el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca resolvió: "*Aprobar, en primer debate, la codificación y reforma del Reglamento Interno del Instituto Universitario de Idioma, presentada mediante memorando No. UC-VRC-2024-0028-M, de fecha 10 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Abad Espinoza, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca*".


RESUELVE:

1. Aprobar, en segundo debate, la codificación y reforma del Reglamento Interno del Instituto Universitario de Idioma, presentada mediante memorando No. UC-VRC-2024-0028-M, de fecha 10 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Abad Espinoza, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, de conformidad con el siguiente detalle:


REGLAMENTO ACTUAL	PROPUESTA REFORMA
--------------------------	--------------------------

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 06 DE FEBRERO DE 2024	Vigencia desde: 06-02-2024
	Código: UC-CU-RES-014-2024	Acta: 004
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

	<p>Se incluye en los considerandos: "Que, mediante Resolución No. UC-CU-RES-245-2022 y Resolución No. UC-CU-RES-056-2023, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, en cuya disposición reformativa Vigésima dispone: "VIGÉSIMA. – En el Reglamento Interno del Instituto Universitario de Idiomas aprobado por el Consejo Universitario el 8 de marzo de 2022, realícese las siguientes reformas: 20.1 Sustitúyase el título del Capítulo I, por el siguiente: "Del Comité de Gestión y Dirección del Instituto de Idiomas" 20.2 Sustitúyase el texto del artículo 6, por el siguiente: "Artículo 6.- Del Comité de Gestión y Dirección del Instituto de Idiomas. - El Comité de Gestión y Dirección será el organismo resolutorio y consultivo del Instituto Universitario de Idiomas." 20.3 Sustitúyase el texto del artículo 11, por lo siguiente: "Artículo 11.- Atribuciones y responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades del Comité de Gestión y Dirección del Instituto Universitario de Idiomas serán las que se encuentran detalladas en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de Cuenca, relativas a las atribuciones y responsabilidades de los comités de gestión y dirección de Institutos, aprobado por el Consejo Universitario." 20.4 Sustitúyase el texto del artículo 13, por lo siguiente: "Artículo 11.- Atribuciones y responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección del Instituto Universitario de Idiomas serán las que se encuentran detalladas en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de Cuenca, relativas a las atribuciones y responsabilidades de las o los Directores de Institutos, aprobado por el Consejo Universitario."</p>
Capítulo I Del Consejo Coordinador	Capítulo I Del Comité de Gestión y Dirección del Instituto de Idiomas
Artículo 6.- Del Consejo Coordinador. - El Consejo Coordinador será el máximo organismo resolutorio y consultivo del Instituto Universitario de Idiomas.	Artículo 6.- Del Comité de Gestión y Dirección del Instituto de Idiomas. - El Comité de Gestión y Dirección será el organismo resolutorio y consultivo del Instituto Universitario de Idiomas.
Artículo 7.- Conformación. - El Consejo Coordinador del Instituto Universitario de Idiomas estará integrado por: <ul style="list-style-type: none"> a) La o el Director quien lo presidirá; b) Las y los Coordinadores de área de la oferta regular y de la oferta especial. <p>Las y los coordinadores de las áreas de Servicios Especializados y de Investigación y Vinculación asistirán con voz y sin voto a las sesiones del Consejo Coordinador. La o el Director tendrá voto dirimente. Actuará como Secretario/a del Consejo Coordinador la o el Secretario Abogado del Instituto Universitario de Idiomas, quien llevará las actas de las sesiones.</p>	Artículo 7.- Conformación. - El Comité de Gestión y Dirección del Instituto Universitario de Idiomas estará integrado por: <ul style="list-style-type: none"> a) La o el Director quien lo presidirá; b) Las y los Coordinadores de área de la oferta regular y de la oferta especial. <p>La/el coordinador del área de Servicios Especializados asistirá con voz y sin voto a las sesiones del Comité de Gestión y Dirección. La o el Director tendrá voto dirimente. Actuará como Secretario/a del Comité de Gestión y Dirección la o el Secretario Abogado del Instituto Universitario de Idiomas, quien llevará las actas de las sesiones.</p>
Artículo 8.- Miembros invitados. - Podrán concurrir miembros invitados para participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias, quienes actuarán con voz, pero sin voto. El Consejo Coordinador del Instituto, aprobará la comparecencia de los miembros invitados.	Artículo 8.- Miembros invitados. - Podrán concurrir miembros invitados para participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias, quienes actuarán con voz, pero sin voto. El Comité de Gestión y Dirección del Instituto, aprobará la comparecencia de los miembros invitados.
Artículo 9.- Sesiones. - Las sesiones del Consejo Coordinador del Instituto Universitario de Idiomas serán: <ol style="list-style-type: none"> 1. Ordinarias; o, 2. Extraordinarias <p>Las sesiones ordinarias o extraordinarias podrán instalarse de manera presencial o virtual, en este último caso a través de la utilización de medios tecnológicos con el respectivo registro.</p>	Artículo 9.- Sesiones. - Las sesiones del Comité de Gestión y Dirección del Instituto Universitario de Idiomas serán: <ol style="list-style-type: none"> 1. Ordinarias; o, 2. Extraordinarias <p>Las sesiones ordinarias o extraordinarias podrán instalarse de manera presencial o virtual, en este último caso a través de la utilización de medios tecnológicos con el respectivo registro.</p>
Artículo 10.- Frecuencia de las sesiones. - El Consejo Coordinador del Instituto Universitario de Idiomas se reunirá de manera ordinaria cada	Artículo 10.- Frecuencia de las sesiones. - El Comité de Gestión y Dirección del Instituto Universitario de Idiomas se reunirá de

 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA</p>	SECRETARÍA GENERAL	Página: 4 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 06 DE FEBRERO DE 2024	Vigencia desde: 06-02-2024
	Código: UC-CU-RES-014-2024	Acta: 004
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

<p>quince (15) días y de manera extraordinaria por disposición de la o el Directora o a petición escrita de dos de sus miembros con derecho a voto.</p>	<p>maneraordinaria cada quince (15) días y de manera extraordinaria por disposición de la o el Directora o a petición escrita de dos de sus miembros con derecho a voto.</p>
<p>Artículo 11.- Deberes y atribuciones. - Son deberes y atribuciones del Consejo Coordinador:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ejercer la dirección académica, investigativa y administrativa del Instituto Universitario de Idiomas, asegurando principios de calidad y pertinencia. b) Conocer y aprobar el distributivo docente del Instituto Universitario de Idiomas. c) Proponer reglamentos relacionados con el área de su competencia. d) Aprobar instructivos y procedimientos internos para el funcionamiento del Instituto Universitario de Idiomas. e) Proponer la planificación estratégica del Instituto Universitario de Idiomas. f) Proponer las líneas de investigación del Instituto Universitario de Idiomas al Vicerrectorado de Investigación. g) Conocer y aprobar el Plan Operativo Anual. h) Conocer y aprobar los informes de horas no docentes. i) Conocer y aprobar la oferta de programas y servicios del Instituto Universitario de Idiomas. j) Conocer y aprobar los informes sobre programas y servicios y remitirlos al Vicerrectorado Académico en cada periodo académico ordinario. k) Proponer al Consejo Universitario las tasas por los servicios que presta el Instituto Universitario de Idiomas. l) Conocer y resolver aspectos no previstos concernientes a los asuntos del Instituto Universitario de Idiomas. 	<p>Artículo 11.- Atribuciones y responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades del Comité de Gestión y Dirección del Instituto Universitario de Idiomas serán las que se encuentran detalladas en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de Cuenca, relativas a las atribuciones y responsabilidades de los comités de gestión y dirección de Institutos, aprobado por el Consejo Universitario.</p>
<p>Artículo 13.- De las atribuciones de la Dirección. - Son atribuciones y deberes de la o el Director del Instituto Universitario de Idiomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Velar por el cumplimiento de derechos y deberes de las y los docentes, estudiantes, personal administrativo y de servicio. b) Diseñar y proponer al Consejo Coordinador los temas académicos, investigativos, de vinculación y administrativos del Instituto Universitario de Idiomas. c) Convocar y presidir el Consejo Coordinador. d) Proponer al Consejo Coordinador los instructivos y normas para el correcto funcionamiento del Instituto Universitario de Idiomas. e) Elaborar, implementar y evaluar la planificación y calendario académico, así como el distributivo docente y los horarios correspondientes de manera conjunta con las y los coordinadores. f) Diseñar y proponer al Consejo Coordinador la oferta de programas y servicios que preste el Instituto Universitario de Idiomas. g) Absolver las consultas y resolver las cuestiones relacionadas con las competencias del Instituto Universitario de Idiomas. h) Presentar al Consejo Coordinador un informe del estado de situación de las actividades del Instituto Universitario de Idiomas, al finalizar cada periodo académico ordinario. i) Ejecutar las resoluciones adoptadas por el Consejo Coordinador. <p>Ejercer las demás atribuciones que le confieran el Consejo Universitario, la o el Rector, y la normativa vigente.</p>	<p>Artículo 13.- Atribuciones y responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección del Instituto Universitario de Idiomas serán las que se encuentran detalladas en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de Cuenca, relativas a las atribuciones y responsabilidades de las o los Directores de Institutos, aprobado por el Consejo Universitario.</p>
<p>Artículo 15.- De la Organización Académica y de servicios. - El Instituto Universitario de Idiomas organiza sus actividades académicas a través de Áreas, a partir de las cuales ejercen sus funciones y prestan sus servicios; y, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Oferta regular, a cargo de la enseñanza de una segunda lengua como requisito para la graduación de las carreras de tercer nivel. b) Oferta especial, a cargo de la enseñanza de distintos idiomas. c) Servicios Especializados; a cargo de prestación de servicios en el ámbito de actuación del Instituto Universitario de Idiomas, tales como: certificación de conocimientos, traducciones, consultoría especializada, entre otros. 	<p>Artículo 15.- De la Organización Académica y de servicios. - El Instituto Universitario de Idiomas organiza sus actividades académicas a través de Áreas, a partir de las cuales ejercen sus funciones y prestan sus servicios; y, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Oferta regular, a cargo de la enseñanza de una segunda lengua como requisito para la graduación de las carreras de tercer nivel. b) Oferta especial, a cargo de la enseñanza de distintos idiomas. c) Servicios Especializados; a cargo de prestación de servicios en el ámbito de actuación del Instituto Universitario de Idiomas, tales como: certificación de conocimientos, traducciones, consultoría especializada, entre otros.

 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA</p>	SECRETARÍA GENERAL	Página: 5 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 06 DE FEBRERO DE 2024	Vigencia desde: 06-02-2024
	Código: UC-CU-RES-014-2024	Acta: 004
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

d) Investigación y Vinculación a cargo de la formulación y gestión de proyectos de investigación y de vinculación con la sociedad, en su ámbito de acción.	
<p>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</p> <p>PRIMERA: Encárguese al Vicerrectorado Académico para que de manera conjunta con las Facultades elaboren una planificación para mantener y promover la vinculación de las y los docentes titulares que actualmente forman parte del Instituto Universitario de Idiomas a las carreras de tercer nivel de la Universidad de Cuenca, ya sea dentro de las Facultades a las que pertenecen o en otras, precautelando todos sus derechos como docentes titulares.</p> <p>La planificación deberá ser conocida por el Consejo Universitario en un plazo de 90 días a partir de la vigencia del presente instrumento.</p> <p>SEGUNDA: En un plazo de 60 días, la o el Director del Instituto Universitario de Idiomas de manera conjunta con la Dirección de Evaluación Interna y la Dirección de Tecnologías de la Información presentará al Consejo Universitario una propuesta para la evaluación del desempeño académico del personal docente titular y de apoyo que se encuentre prestando sus servicios en el Instituto Universitario de Idiomas.</p>	Se eliminan

2. Disponer a la Secretaría General, proceda con la codificación del Reglamento Interno del Instituto Universitario de Idiomas; con base en las disposiciones del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como en las reformas aprobadas en el artículo 1 de la presente resolución.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución al señor Vicerrector Académico; a la Directora del Instituto Universitario de Idiomas; al Mgt. Claudio Quevedo Troya, Procurador de la Universidad de Cuenca; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica; a la Unidad de Auditoría Interna; a las Facultades, para su conocimiento; y, a la Unidad Comunicación Institucional, para su respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los seis días del mes de febrero de dos mil veinte y cuatro.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO